



Ayuntamiento de
El Robledo (Ciudad Real)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-PARTICULARES QUE REGIRÁN LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS DURANTE LA IV FERIA AGROGANADERA DE LOS ESTADOS DEL DUQUE, FERDUQUE, A CELEBRAR LOS DÍAS 10, 11 Y 12 JUNIO DE 2022 EN EL ROBLEDO

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Se trata del otorgamiento de los chiringuitos para uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta el importe del contrato previsto en el expediente, y de conformidad con lo determinado en el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el procedimiento selección será en régimen de concurrencia.

Consecuencia de lo anterior es que el presente contrato no comporta obligación de pago alguna para La Mancomunidad Estados del Duque ni para el Ayuntamiento de El Robledo.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Constituye el objeto del presente procedimiento la adjudicación DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS EN LA IV FERIA AGROGANADERA DE LOS ESTADOS DEL DUQUE EN 2022 EN EL ROBLEDO de uso común especial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 782 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el art. 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 85.2. de la B) de la Ley 7/1985, de bases del Régimen Local (en adelante LBRL), siendo prestado de forma indirecta en el ejercicio de sus competencias por La Mancomunidad Estados del Duque en virtud del artículo 25.m) de la LBRL, así como el art. 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el Convenio de Colaboración suscrito entre la citada Mancomunidad y el Ayuntamiento de El Robledo.

Será responsabilidad del/la contratista:

- La limpieza y mantenimiento en adecuadas condiciones higiénicas de la zona ocupada por cada uno de los Chiringuitos que deberán estar en perfecto estado de servir al uso público, en los días de ejecución del contrato, a cuyo efecto se realizará la oportuna inspección previa por parte de los servicios municipales competentes, quedando a disposición del Ayuntamiento de El Robledo la consignación de la cantidad abonada en concepto de fianza en el caso del incumplimiento de las condiciones previstas en este apartado.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- **Las personas que resulten adjudicatarias deberán el precio del chiringuito antes de la formalización del contrato** y no podrán montar el chiringuito hasta que no se efectúe el ingreso correspondiente en la cuenta corriente del Ayuntamiento.
- El/la contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de ruidos y, en todo caso, a las órdenes del personal del ayuntamiento en cuanto al número de decibelios y bajada del volumen en un determinado caso u hora.
- El/la contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad



por este incumplimiento; igualmente el contratista se obliga a acreditar documentalmente dichos extremos.

Una vez finalizado el periodo de contratación se realizará la oportuna inspección previa por parte de los servicios municipales para comprobar el estado de conservación de los chiringuitos. Si dicha inspección es correcta, se procederá a la devolución de la fianza.

El Ayuntamiento de El Robledo se compromete:

- A poner a disposición del adjudicatario las instalaciones el día anterior a la apertura de la feria.
- A poner a disposición del adjudicatario el punto de suministro de energía eléctrica.
- A prestar su colaboración técnica y administrativa, en el ámbito de los servicios ordinarios del Ayuntamiento, para todo aquello que redunde en beneficio de la prestación del servicio y facilite la actividad del contratista adjudicatario.
- A devolver la fianza de la persona adjudicataria, una vez comprobado el perfecto estado de las instalaciones a la finalización de la feria.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El período de explotación de los chiringuitos será del 10 al 12 de Junio de 2022.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se establece el procedimiento de selección en régimen de concurrencia para la adjudicación de la explotación de los chiringuitos en la IV Feria FERDUQUE 2022, según el art. art, 92 de la Ley 33/2003, de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En caso de quedar desierto algún chiringuito, posteriormente a la finalización de la apertura de sobres, se procederá a realizar una adjudicación mediante subasta en el propio acto de apertura de sobres pudiendo participar en ella aquellas personas presentes interesadas, cuyo precio de salida será el 25% menos del precio de salida inicial.

Si después de realizar los dos actos descritos anteriormente sigue quedando algún chiringuito libre, se podrá realizar adjudicación directa previa negociación con la alcaldesa del Ayuntamiento de El Robledo.

5.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Se establece la dispensa motivada al adjudicatario de prestación de garantía definitiva, en virtud del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- FORMALIZACIÓN DE FIANZA

Se exigirá a los licitadores la constitución de una **fianza de 200,00 euros** que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y formalización del contrato, NO procediendo a la devolución de la fianza constituida, en el caso de que los licitadores que resulten adjudicatarios renuncien a dichas adjudicaciones.

El/la adjudicatario/a consignará el importe de la fianza, al objeto de responder a las obligaciones contractuales (limpieza, mantenimiento pago...), en virtud de lo establecido en el art, 107 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



7.- CANON DE LA CONCESIÓN

El precio del contrato de los chiringuitos se numera de la siguiente forma según se describe en el plano (Anexo III), el cual podrá ser mejorado al alza (teniéndose por nula la oferta que no alcance dicha cuantía).

CHIRINGUITO 1

Explotación y Gestión de chiringuito situado en el recinto de la Feria

- Precio: 300 €
- Fecha de apertura: del 10 al 12 de junio
- Horario de apertura: de 11:00 h a 22:00 h (horario feria)
- Proporcionar oferta variada de comida y bebida.
- Instalación de chiringuito dotado de terraza con sillas y mesas.

CHIRINGUITO 2

Explotación y Gestión de chiringuito situado en el recinto de la Feria

- Precio: 300 €
- Fecha de apertura: del 10 al 12 de junio
- Horario de apertura: de 11:00 h a 22:00 h (horario feria)
- Proporcionar oferta variada de comida y bebida.
- Instalación de chiringuito dotado de terraza con sillas y mesas.

CHIRINGUITO 4

Explotación y Gestión de chiringuito situado en la zona de ocio.

- Precio: 400 €
- Fecha de apertura: del 10 al 12 de junio
- Horario de apertura: de 12:00 h hasta cierre de la zona de ocio.
- Proporcionar oferta variada de comida y bebida
- Instalación de barra dotado de terraza con sillas y mesas.



CHIRINGUITO 3

Explotación y Gestión Barra del Auditorio Municipal (zona de ocio)

- Precio: 500 €
- Fecha de apertura: del 10 al 12 de junio
- Horario de apertura: de 12:00 h hasta cierre de la zona de ocio.
- Proporcionar oferta variada de comida y bebida
- Instalación de chiringuito dotado de terraza con sillas y mesas.

La ubicación de los chiringuitos puede sufrir modificaciones en función de la distribución final de la feria.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas interesadas en el procedimiento presentarán en las oficinas municipales la siguiente documentación:

Un sobre (uno por cada chiringuito al que se presente instancia) en cuyo anverso figurará únicamente “documentación para participar en el proceso de licitación de la explotación de los chiringuitos ubicados en IV Feria Ferduque 2022”.

- I) **Fotocopia del D.N.I. o de la escritura de constitución** y, en caso de actuarse por representación, la acreditación de la misma a través del correspondiente poder notarial o apoderamiento.
- II) **Resguardo bancario acreditativo de haber realizado el ingreso de la fianza de 200,00 euros** en el número de cuenta que el Ayuntamiento tiene en GLOBALCAJA: Nº ES60 3190 2066 6520 1902 9327. En el caso de renuncia a la adjudicación realizada, dicha garantía quedará en manos del Ayuntamiento de El Robledo.
- III) Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar según lo establecido en el art. 65 de la Ley 9/2017, según **anexo I**.
- IV) **OFERTA ECONÓMICA** para participar en el Proceso de Licitación para la explotación de los chiringuitos Ferduque 2022, según **anexo II**.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias se presentarán únicamente en el registro material o electrónico del Ayuntamiento de El Robledo.

El plazo presentación de instancias finalizará el día 26 de Mayo de 2022.

Todos los sobres que se presenten deberán ser registrados y sellados en el Ayuntamiento de El Robledo.



10.- APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en el salón de Sesiones del **Ayuntamiento de El Robledo a las 11:00 horas del día 27 de Mayo de 2022, pudiendo acceder al acto público únicamente la persona que haya presentado la oferta.**

11.- ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

El procedimiento de adjudicación será un único criterio al precio más alto, de tal forma que cualquier persona, natural o jurídica, que hay presentado su solicitud, podrá concurrir al acto público de adjudicación. El acto de apertura de sobres estará dirigido por la Alcaldesa del Ayuntamiento de El Robledo.

Previa verificación de la documentación administrativa y, en su caso, subsanada las deficiencias, tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la presidencia de la mesa de contratación, requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse posiciones, declarándose mejor la licitación que haya ofrecido postura más alta.

En caso de igualdad de propuestas, se resolverá mediante sorteo.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

12.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS ADJUDICATARIOS

Una vez concluido el proceso de licitación, el órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que hayan presentado las ofertas más ventajosas para que en el plazo de dos días aporte la documentación necesaria para la formalización de la autorización.

1.- Acreditación del pago correspondiente al precio adjudicado del chiringuito.

2.- Seguro de Responsabilidad Civil de al menos 60.000 euros

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva del mismo. La falta de acreditación del pago y/o presentación del Seguro de Responsabilidad Civil provocará que el Contrato se adjudique al siguiente mejor postor.

14.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.



En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 191 de la citada Ley 9/2017

15.- RÉGIMEN JURÍDICO

Los chiringuitos se otorgarán con arreglo Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 33/2003, de 03 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, así como las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



ANEXO I

D./D^a. _____ en nombre propio, o en
representación de _____

Por medio del presente documento público, DECLARO:

Que no estoy incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

Y para que así conste a efectos de mi participación en el procedimiento negociado para la adjudicación la concesión de la explotación de chiringuito para la IV FERIA FERDUQUE 2022 en El Robledo.

El Robledo, a _____ de _____ de 2.022

Fdo.: _____



ANEXO II

PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS EN LA IV FERIA AGROGANADERA DE LOS ESTADOS DEL DUQUE EN 2022 EN EL ROBLEDO

D./D^a. _____ con
DNI: _____, domicilio a efectos de notificaciones y
comunicaciones _____
y teléfono de contacto _____.

En nombre propio, o en representación de _____

SOLICITO

Tomar parte en el procedimiento negociado, referido en el título de esta instancia por el

CHIRINGUITO Nº _____

Ofertando la cantidad de

_____ **euros**

que haré efectivo al Ayuntamiento de El Robledo, de conformidad con lo dispuesto en la base 2 del Pliego de Condiciones en el caso de haberse adjudicado la autorización de la explotación de chiringuito en las IV Feria FERDUQUE 2022.

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2022



ANEXO III: UBICACIÓN PROVISIONAL DE LOS CHIRINGUITOS

La ubicación de los chiringuitos puede sufrir modificaciones en función de la distribución final de la feria.

